El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Nº. 531] MONTEVIDEO, SABADO 16 DE ABRIL DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1830.

		Ps Rs. Ps. R
Aguardiente de España de 33 grados.	pipa	750 0 á
Id. coñac de Francia de 20 id..	galon	6 0 á 7
Id. de caña del Brasil 20 id....	140 galones	320 0 á 33
Id. de la Habana 20 id........	pipa	350 0 á
Aceite de comer en pipa............	arroba	18 0 á
Id. id. en botjuelas............	botijuela	10 0 á
Id. de Francia en botellas.....	docena	24 0 á
Id. de linaza................	galon	5 0 á 5
Aceitunas de Sevilla...............	botija chica	2 0 á
Id de Málaga...............	Id. grande	no hay.
Arroz de la Carolina..............	arroba	9 0 á
Id. del Brasil................	"	7 0 á
Azucar de la Habana blanca........	"	18 0 á
Id. id. terciada.......	"	10 0 á 11
Id. del Brasil blanca...........	"	11 4 á 12
Id. id. terciada..........	"	8 0 á
Azogue............................	quintal	no hay.
Alquitran.........................	barrica	60 0 á
Bacalao...........................	quintal	30 0 á 35
Cacao de Guayaquil................	"	65 0 á 70
Café..............................	"	50 0 á 55
Carbon de piedra..................	tonelada	80 0 á100bor.
Canela fina.......................	libra	no hay
Canelon...........................	"	1 0 á 1 4
Cera blanca pasta.................	"	3 0 á 3 4
Cerveza en botellas...............	docena	14 0 á 17
Cigarros de la Habana.............	millar	100 0 á 120
Carne salada de N. A..............	barril	80 0 á 90
Fierro en barra...................	quintal	45 0 á
Ginebra de N. A...................	pipa	360 0 á
Id en frasquera................	frasquera	19 0 á 20
Galleta de Norte América..........	barrica	20 0 á 25
Harina de Norte América...........	"	45 0 á 48
Hilo acarreto.....................	quintal	260 0 á
Hoja de lata......................	cajon	
Javon de España...................	arroba	11 0 á 12
Id: amarillo de Norte América....	cajon	10 á
Jarcia............................	quintal	65 0 á 75
Jamones	libra	0 7 á
Lonas de primera..................	pieza	75 0 á
Lonetas...........................	"	40 0 á 45
Mantequilla.......................	libra	1 4 á
Madera pino.......................	1000 pies	275 0 á 290
Id. roble.....................	"	450 0 á
Pasas de Málaga...................	cajoncito	16 0 á
Papel florete español.............	resma	á
Id. medio id..................	"	13 0 á 14
Id. florete genovés...........	"	14 0 á 15
Id. medio id..................	"	11 0 á
Id. de estraza................	"	6 0 á
Pimienta..........................	arroba	16 0 á 18
Plomo en rollos...................	quintal	35 0 à
Pavilo............................	arroba	40 0 á 45
Quesos de Norte América...........	libra	8 á
Id holandeses..................	docena	18 0 á
Sal de Cabo Verde.................	fanega	9 0 á 10

		Ps Rs. Ps. Rs.
Sillas Norte-americanas finas.......	docena	250 0 á
Id. id. ordinarias.....	"	115 0 á 150
Tocino salado......................	barril	120 0 á 130
Tabaco negro del Brasil............	arroba	38 0 á 45
Id. en hoja de Virginia..........	quintal	60 0 á 65
Id. de mascar de id..............	arroba	17 0 á 20
Té perla...........................	libra	8 4 á 9
Id. negro..........................	"	3 á
Trementina	galon	3 0 á
Tafiletes	docena	60 0 á 70 0
Velas de esperma...................	libra	2 2 á
Vino tinto de Cataluña.............	pipa	350 0 á
Id. de Francia y Cicilia.........	"	320 0 á
Id. de Burdeos...................	2 cascos	100 0 á 110
Id. id. en botellas.........	docena	12 0 á 17 0
Id. de Málaga dulce..............	pipa	450 0 á 480
Id. id. seco...............	"	450 0 á
Vinagre............................	"	150 0 á
Yerva de Parnaguá..................	arroba	16 0 á 17
FRUTOS DEL PAIS.		
Astas..............................	millar	750 0 á 850
Cueros secos de novillo de peso.....	pesada	34 0 á
Id. id mitad novillo y mitad vaca.	"	30 0 á
Id. vacunos salados............	"	26 0 a
Id. de bagual..................	cuero	10 0 á 11 0
Id. de carnero con lana........	docena	9 0 á 10 0
Id. de nútria	"	12 0 á 14 0
Id. de chinchilla	"	38 0 á 40
Carne tasajo.......................	quintal	11 0 á 12 0
Clin larga.........................	arroba	28 0 á 29
Id. corta........................	"	19 0 á 20
Lana de carnero....................	"	4 0 á 4 5
Plumas de avestruz suelta	libra	1 4
Id. larga negra tejida...........	"	2 4 á 3
Id. id. blanca larga...........	"	4 0 à 4 4
Id. id. corta blanca tejida	"	22 0 á 23 0
Sebo en rama.......................	arroba	6 0 á 9 0
Trigo..............................	fanega	0 á
Novillos para matadero	res	30 0 á 32
Vacas para id...................	"	24 0 á 26
Novillos para saladero.............	"	26 0 á
Vacas para id...................	"	16 0 á 18
Ganado al cortar...................	"	10 0 á 14
Terneros de la yerra pasada........	"	10 0 á
Id. de esta yerra	"	8 0 á

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6p % —— 60 á

Id. 4p % —— proporcion.

Acciones del Banco— 145 á 150

Corriente de cambio.

Londres———— 6½ penique.

Rio Janeiro———— 165 á

Francia ————

Estados Unidos——14 cent. á 15

Montevideo——345 á 350 premio

ESPECIES METALICAS.

Pesos fuertes españoles $7 6 á 7 7

Id. de la patria————

Id. macuquina———— 7 á

Onzas d oro selladas— 127 á

Id. de la Patria———— 125 á

Plata en piña————

Id. en barra————

Oro en pasta————

PRECIOS CORRIENTES DE MONTEVIDEO.

(POR MAYOR.)

Ayer 16 de Abril. Ps. Rs.

Aguardiente de España 34 gs....pipa 132 á 135
Caña de la Bahia 19 á 20 gs..... id.65 á 70
Id. de la Havana 20 gs......... id..65 á 70
Ginebra de N. América de 20 gs.. id.70 á 75
Id. en frasqueras.................una. 4 á 4 2
Vino tinto de Cataluña Priorato, pipa.68 á 70
Id de Cette .... id..55 á
Id. dulce de Málaga.. .... id.80 á 85
Id. seco....................... id..78 á 80
Cerveza en botellas.......docena. 3 6 á
Aceite de comer en pipa....arroba..3 2 á 3 4
Id. en botijuela de 10 lbs..............1 6 a 2
Id de linaza...................galon. 6 7

ARTICULOS VARIOS-

Harin de Norte-America. barrica 13 4 á 14
Arroz de la Carolina.......arroba 1 3 a 1 4
Sal de comer del Cabo Verde.fanega.2 á 2 2
Azucar de la Havana blanca.arroba.3 2 á 3 4
Id. terciada ....id.2 4 á 2 6
Id. del Brasil blanca...............id. 2 á 2 6
Id. terciada........................id. 1 7 á 2
Cacao de Guayaquil......quintal. 5 4
Café ....id.. 9 10
Canelon.........................libra..1½ á 2
Pimienta...................quintal..9 á 10
Té perla.......................libra.. 1 1
Yerba Parnaguá..............arroba 3 1 á 3 2
Id. del Rio Grande...............id.. 3 2
Tabaco negro del Brasil.........id. ..6 á
Id. en oja de Virginia.......quintal ..no hay.
Cigarros de la Havana primera. millar. 24 á 28
Hilo acarreto...............quintal..40 á 4.
Papel medio florete español.....resma.. 2 6
Id. florete.........................id.... 3 2
Id. florete genoves.................id.. .. 2 6
Id. medio florete.................id....2 á 2 2
Id. estraza........................id.... 6
Plomo en municion..........quintal. 10 á 11
Fierro ingles surtido...............id. ... 4 4
Madera pino de una pulga.millar de pies 60 á
Id. roble.......................id....65 á 70
Velas de esperma...............libra.. 3 á 3¼

FRUTOS DEL PAIS.

Cueros mitad novillo y mitad vaca. pesada 7 4
Id. de bagual.........cueró......16 á
Aspas................millar......145 á 1 50
Crin larga limpia....arroba ..... 4 2 á 4 4
Sebo en rama...........id.......... .... 1 6
Graza de comer.............id......... .... 2 4
Galleta en barrica. (fina)............5 6 á 6
Maiz.................. ..... fanega 4
Trigo...........................id. 5 4 a 6 7
Carne tasajo...................quintal 3 4 a 3 6

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Marzo 18 de 1831.

El senado y cámara de representantes de la república oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general decretan:

Art. 1. Interin se forma y publica la ley que ha de reglar el órden de proceder en las causas de contrabando, los jueces y demas empleados públicos que intervengan en las que ocurran y se sigan de oficio, no tienen opcion, á costas, derechos ni emolumentos de ninguna especie.

2. En los casos de demanda contra la legalidad de la aprehension, no siendo absueltos del comiso y costas los demandantes, pagarán de su peculio las que se causen en el procedimiento.

3. En los contrabandos cuyo valor no esceda de cinco pesos, y en que no haya oposicion de parte, procederá el colector general sumariamente actuando con el escribano de hacienda y verificada la legalidad de la aprehension, venderá en pública subasta los efectos aprehendidos, repartirá el producto íntegro entre los aprehensores y denunciantes segun ordenanza, y dará cuenta al gobierno de lo obrado.

4. Comuníquese al P. E. en contestacion á la consulta de 26 de Noviembre del año 29, y 26 de Junio del año 30.

FRANCISCO ANTONINO VIDAL,
Presidente.

Miguel Antonio Berro, secretario.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo Marzo 21 de 1831.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponde, y dése al Registro Nacional.

(Rúbrica de S. E.)

PEREIRA.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO ABRIL 16 DE 1831.

Desesos de satisfacer la ansiedad pública con el detalle del suceso de Sal si puedes, hemos practicado las diligencias convenientes para obtener un extracto de la relacion oficial de S. E. el Sr. Presidente y darlo á luz en este número: pero hemos sido informados de que ayer á las 4 de la tarde aun no habia recibido el gobierno el parte circunstanciado de aquella jornada, sino el primer aviso datado en el campo de la accion, y cuyo contenido no es substancialmente mas que lo que ya publicamos ayer en el artículo relativo á este asunto. Es probable que para el número siguiente estémos en posesion de los detalles.

—

Los comunicados recibidos ayer no pueden tener lugar hasta el número proximo.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Bajo el epigrafe Correspondencia, he visto en su apreciable periódico No. 528 un artículo suscripto por un concurrente al teatro que principia por decir: »Hemos advertido que el Sr. Saenz no se »ha presentado en el punto que le corres»ponde, y que habia ocupado hace algun »tiempo," y concluye por manifestar deseos del origen de esta novedad, aun que mezclando algunas espresiones que carecen de verdad, como es notorio al mismo público cuyo derecho reclama el Sr. Concurrente: mas como el director de la compañia drámatica tiene un placer en hacer públicas sus operaciones para que puedan juzgarlas los imparciales, va á satisfacer la curiosidad del Sr Concurrente en la parte que le toca, y la del público en general para que nadie lo ignore.

El Sr. Saenz fué el primero á quien invitó el que firma para que arreglase la orquesta encargandole muy particularmente que sin incluir á ningun individuo si era posible tubiese en consideracion los productos del teatro para señalar su estipendio; pues era imposible que el establecimiento pudiera sostenerse si la orquesta sola se llevaba la cuarta parte de sus productos, como habia sucedido en la última temporada, en que solo este ramo costaba 44 pesos por noche, de los que el señor Saenz solo tiraba 10; cuando en las funciones de opera solo ganaba ocho. A los pocos dias le presentó una lista incluso él; y en ella se designaba nueve pesos por noche, y habia rebajado uno ú dos reales á los demas profesores que ganan de dos á tres pesos, pues solo el señor Antonio Barros cuya maestria es notoria ganaba 4, y pedia á demas un beneficio con la circunstancia precisa de que habia de ser el sesto. El que subscribe le contestó por medio de una carta que era imposible poderle dar mas de siete pesos por noche cosa que no ha ganado ninguno todavia en este teatro ni en el tiempo de la abundancia pues el que mas ha tenido 5 pesos, con la obligacion de enseñar á cantar, asistir á ensayos de bayles y todas las demas obligaciones de un maestro de musíca, y que el señor Saens sabe muy bien que ni en las principales capitales de Europa, gana un primer violin nueve pesos por noche, en una compañia que no tiene canto ni bayle. En vista de esta carta pasó á la casa del que firma á decirle que no convenia en ocupar su puesto por aquel precio, y despues de otras varias observaciones le dijo el director estas mismas palabras. "Sr. Saens voy »á darle á Vd. una prueba del interes que »tengo en que ocupe su lugar ofrecien»dole ocho pesos por noche que es lo »mismo que le ha pagado la compañia »Lírica en el año anterior. Vd. conoce »la diferencia de trabajo que le prome»ten, unas funciones y otras, y si tendrá »gana de que continue, el que le ofrece »este partido, bajo su sola responsabili»dad Piense lo Vd. bien, y cuidado no »tenga despues que arrepentirse." Respondió que lo pensaria, y avisaria; mas habiendo trascursado algunos dias, y no habiendo contestado; como se acercase el tiempo de principiar los trabajos, le fué preciso al que firma avistarse con el profesor D. Antonio Barros, y hacerle presente lo que le pasaba, suplicandole se encargase de la formacion y direccion de la Orquesta: manifestando este bastante repugnancia, propia de su delicadeza; mas convencido de que no podiá hacerse mas con el Sr. Saenz se encargo de ello, y lejos de disminuir el número de profesores se ha aumentado poniendo un primer violin mas, que hacia una falta: desuerte que en lugar de los 14 musicos que componian la Orquesta, el año pasado hay ahora 16, que son todos los que estaban antes y dos primeros violines en lugar del Sr. Saenz.

En cuanto á la última asercion del Sr. Concurrente es tambien bastante mal aplicada, pues ya se dió una satisfaccion al público del motivo por que se habian retirado algunas luces del salon, aplicandolas duplicadas al procenio, en la primera noche, y no se ha vuelto á practicar; antes por el contrario se ilumina todas las noches el circulo de la Cazuela, que antes no se iluminaba, sino en los dias de funcion clasica, ó besa mano.

En esta virtud el que subscribe creé haber satisfecho la curiosidad del señor Concurrente al teatro, sobre los motivos por que el Sr. Saenz no aparece en la Orquesta; de la equivocacion que ha padecido al decir que han disminuido los profesores de ella, y de lo mal aplicada que está su asercion ó invectiva, de que *á obscuras* y *sin orquesta regular* los espectaculos noturnos son poco interesantes.

Por lo que respecta á la pretendida economia de los drámaticos, solo se puede contestar que el presupuesto de gastos suma 2.300 y tantos pesos que si el Sr. Concurrente, ú otro alguno quiere hacerse cargo del teatro bajo el mismo plan, y haciendose cargo de todas las demas obligaciones á que está comprometido el que firma, le servirá de la mayor satisfaccion, le dará mil gracias, y trabajará con el mismo anelo por el adelanto y mejora del establecimiento, su director actual.

Antonio Gonzalez.

 MARITIMA. 

ENTRADAS.

Goleta nacional *Silveira*, su patron Tomas Read, de la Colonia.

Chalupa arjentina *Carmen*, de Buenos Aires.

AVISO.

La Comision Directiva de la Sociedad para la extincion de la moneda de cobre extranjera, hace saber que de hoy en adelante, por el término de treinta dias, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, se recibe en la tesoreria de la Comision Directiva, sita en la casa Fuerte, la referida moneda verdadera de cobre, dandose en cambio los billetes de la sociedad de Accionistas amortizables á los noventa dias de la fecha de su entrega.

Firman dichos billetes—

D. Juan Francisco Giró, Ramon Masini, Jorge de las Carreras, Agustin Castro, — *Los de* 100 *y* 50 *pesos*.

D. Javier García de Zuñiga, Ramon de las Carreras, Andres Cavaillon, — *Los de* 20, 10 *y* 5 *ps*.

Los billetes de un peso son firmados por cuatro comisiones de dos individuos cada una.

Primera.—D. Francisco Garcia Cortinas Luis Lamas.

Segunda.—D. Juan María Vargas, Tomas Dutton.

Tercera.—D. Bernardo Susviela, Diego Noble.

Cuarta.—D. Manuel Fernando Ocampo, Jorge Black.

Montevideo, 15 *de Abril de* 1831

REMATES.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

En su casa calle de S. Gabriel Núm. 93 *casa del finado D. Juan Francisco Garcia de Zuñiga frente la de D. Carlos Mackinon.*

El MIERCOLES proximo 20 del corriente se ha de vender, por el mas ventajoso precio que ofrezcan los efectos siguientes.

Paños superiores entre finos y ordinarios.
Dichos de ponchos, y de dama.
Bayetones y bayetas de dos frisas.
Listados de varias clases.
Muselinas blancas, bordadas y cocos lisos.
Sombreros de pelo blancos y negros finos.
Dichos ordinarios para hombres y niños.
Zapatos de muger y botines ingleses
Tafilete y botones de nacar para camisa.
Yerba y tabaco negro del brasil.
Y otros diversos artículos.

Principiará á las 10 en punto.

Sr. Editor d l Universal.

Suplico á V. se sirva insertar por una vez mas el siguiente articulo.

D. Juan Barbat apoderado de la villa de Rocha, á D. Victor Barrios.

¡Y bien, señor D Victor! ya es tiempo de entendernos directamente y hablar de modo que todos nos entiendan.

Se halla V. en la capital y tambien se hallan los autos que un poder mágico ha retenido por mas dedos mes, no sabré decir donde, porque esto solo V. lo sabe. Ellos forman el protocolo de los hechos á que yo me he referido varias veces en esta lid, y que sus agentes han tenido la rara habilidad de confundir ó poner en duda contra la mas sana intencion de V., lo que creo y es de creer piadosamente juzgando.

Estamos pues, lo repito, en el caso de entendernos directamente y hablar con franqueza.

¿V., señor D. Victor, tiene derecho á quedarse con el egido de la villa de Rocha, á poseerlo ó disfrutarlo y convertirlo en un saladero de carnes?...... Sí, ó no, como Cristo nos enseña. Si lo tiene, sus agentes se han equivocado torpemente declarando que *los derechos de la villa de Rocha á este mismo terreno son incuestionables*: y si V. no tiene derecho para lo dicho ¿en qué se fundan sus quejas contra un hombre que, como yo, nada mas ha dicho ni dirá jamás sino esto mismo en que V. conviene y que no seria fácil negar estando aquí los antecedentes del pleito?

Se me antojó suponer (y pidole de ello un perdon muy sincero) que no teniendo V. derecho al egido y procediendo en el sentido contrario; no teniendo títulos de justicia, y solicitando, no obstante, mantenerse fuerte en aquel terreno, el ánimo de V. seria pedir de gracia lo que ya de otro modo, dicho estaba. que no lo era lícito pretender: pero sus agentes tomaron de ello pesadumbre y me probaron con el texto que el señor D. Victor *ni tenia derecho ni pedia gracia*, pero que seguia poseyendo el egido y litigando contra el vecindario de Rocha porque ellos son unos sabios y yo soy un necio.

Amen, dije para mí: pero vamos á cuentas; V. se ha presentado ante el juzgado civil de primera instancia con una queja vehemente contra el señor alcalde ordinario de la ciudad de S. Fernando de Maldonado, que le mandó desalojar el egido *en el término preciso de quince dias*.... V., ó sus agentes, poco antes habian declarado que este asunto era puramente judicial y no administrativo. V., en fin, no dió paso que no induzca á creer que se le hace un gran tuerto en disputarle la posesion, por lo menos, del egido de la villa: y si todo esto puede hacerse sin pedir justicia ni gracia, lo que racionalmente puede inferirse es que V lo solicita todo, y algo mas hace (como verá el curioso lector mas adelante) á título de *jaque, de valenton y perdona vidas*; cosa de que tambien se incomodaron sus agentes. Vea V. en lo que me fundo.

Los modos de adquirir nacen de tres fuentes principales, justicia, merced y violencia. Justicia no hay, merced V. no pide, luego violencia.

La violencia supone valentia, la valentia arguye arrojo, el arrojo y la valentia son cualidades de *jaque ó rufian*, luego sus agentes no tuvieron razon para quejarse de mí y hacerme un cargo de lo que otros tendrian por un elogio en tiempos que lo de guapos vale por todo. ....¿Qué piensa V. que era Alejandro Magno sino un valenton que se engullia los imperios como V. los egidos? Y Cesar!!....y Napoleon!!

Ahora dirá V. que *in parvis non licet exemplis grandibus uti*; ¿pero de que yo sea un zote, se infiere que V. pueda quedarse con el egido de la villa de Rocha? ¿De qué yo no sepa hacer comparaciones se deduce que V. puede *usurpar* lo ageno contra la voluntad de su dueño? Eso dan á entender sus agentes siempre que les llega el turno de contestarme porque (sepa V. lo pasado en su ausencia) ellos se apoderan de mis necedades, las demuestran con un lenguage selecto y en cuanto á lo demas el negocio allí se queda como se estaba: quiero decir: que en cuanto á lo de ser V. *un intruso un usurpador de lo ageno, un apoderado infidente*, nada, y nada, nada de respuesta.

Bien sé que en un pedimento.... lo al Sr. Juez de primera instancia habla Vd. de una *posesion antigua* que se me manda demoler en quince dias; lo que me lleva á sospechar, que el señor D. Victor ó llama antiguos los *galpones* todavia no concluidos de su saladero, ó que alude. en aquello de *antiguo*, á los ranchos del expulso Ramirez. Lo primero puede ser pero no es creible: porque el señor D. Victor conoce demasiado bien su idioma para equivocarse tanto en el significado de dos palabras tan conocidas como estas, *nuevo y antiguo*. Sus galpones son nuevecitos que flamean, y *antiguo* es el título de la Villa de Rocha al egido en que D. Victor ha levantado esos galpones para hacer una salazon de carnes.

Queda pues, á sospechar que el señor D. Victor alude á los ranchos de Ramirez por que estos existian allí, mucho antes que los galpones, y por que de puro antiguos ya no balian sino para combustible de cocinas cuando los compró el señor D. Victor: mas que importa esa antiguedad cuando se trata de que Vd. deje franco el egito y salga de los ranchos antiguos, como salió de ellos el anciano Ramirez.

¿Hará Vd. de su delito, un título para disputar, ahora contra el vecindario, en el mismo sentido que Ramirez disputó con Vd. cuando la Villa le dió su poder para expeler á ese y otros intrusos?

Ramirez salió de los Ranchos, y Vd. en vez de quemarlos o destruirlos, creyo que le convenia comprarlos y compró en efecto lo único que Ramirez podia vender: la paja y madera de su pobre choza. ¿Como quiere Vd. que esto sea un título de posesion antigua? Lo es de acusacion justísima contra Vd. y las autoridades que le permitieron hacerse intruso despues de haber luchado contra los intrusos: conservar unos ranchos y albergarse en ellos despues de expulso su *propietario antiguo* por una sentencia ganada en juicio á costa de la Villa de Rocha y á beneficio de la buena procuracion de V.

Hé ahi lo cierto de esa *posesion antigua* en que Vd. quiere atrincherarse cuando habla en juicio, mientras cuando lo hace ante el público de nada mas anda que meter á voces el asunto y hacer ostentacion de todo lo que sabe, sin que yo lo desconozca ni lo niegue.

Sabe Vd. mucho lo confieso: escribe como un Fenelon, discurre como un académico, *pero el Egido no es de Vd*., ni los *ranchos de Ramirez son una posesion antigua* que pueda servir de pretesto para sostener un pleito con la Villa á quien pertenece el terreno y á quien Vd. *usurpa* el derecho de quemar la poblacion de Ramirez.

Sabe Vd mucho; pues ha sabido paralizar mis gestiones por mas de tres meses, y dentro de ellos aumentar sus galpones, introducir los ganados que compró á D. Domingo Sosa &c. &c. ...ero *Vd. es un intruso* que se afincó en el egido á pretesto de echar á otros intrusos que sabian menos que Vd.: y este es un hecho notorio á todo el vecindario de Rocha y á cuantos tienen noticia del pleito que Vd. á nombre de ella siguió contra el S. D. C. A., contra Ramirez (el

d[illegible] ranchos, y [illegible] se hallaban en posesion del terreno hasta fines del año 29

En fin yo no diré que el último de los cuatro comunicados con que sus agentes han divertido al público de la capital no sea una pieza de elocuencia y magisteri , pero si me atrevo á sostener que Vd. despues de todo lo dicho, en ella, ni es dueño ni poseedor legal del Egido de la Villa de Rocha, y que si no obstante se mantiene alli es por que quiere y puede; lo que en verdad es una razon propia de hombres que se tragan Egidos como los Grandes he dicho que saben tragarse imperios.

No sé si he contestado, pero me parece que ahora todos podrán entender primero: que el pleito promovido contra D. Victor Barrios por el apoderado de la Villa de Rocha esta reducido simplemente á saber si un hombre que ha servido de procurador, para espulsar á otros de un terreno cualquiera, luego q' sobre ello obtiene sentencia por la que su constituyente, es reconocido propietario y poseédor legal, puede el mismo colocarse en el sitió que dejaron los intrusos, poblarlo y retenerlo á título de que sabe escribir comunicados con todo el gusto moderno.

Se entenderá tambien que en este asunto hay una accion de aquellas que el derecho llama públicas, y que no siendo preciso poder para entablar las de este género, aun cuando veinte vecinos principales no hubiesen conferido el que obra en autos, el ciudadano que mereció esta confianza con ser vecino antiguo de Rocha, con amar aquel pueblo, y con desearle todo el bien que las leyes han querido hacer á sus iguales, tendria títulos suficientes y derecho sobrado para actuar en esta causa y pedir que D. Victor Barrios desaloje el egido de la villa porque no tiene razon para ocuparlo con un saladero de carnes.

Juan Barbat.

SE VENDE,

UNA casa sita en la calle de S. Diego propia de los herederos de la finada Da. Francisca Josefa Artigas, con 27 varas de frente al Sud y $49\frac{1}{2}$ varas de fondo al Norte, y una chácara en el Peñarol, compuesta de 4 cuadras de frente y una legua de fondo con monte frutal.—Quien se interese en comprarla puede verse con los herederos ó alvacea, D. Manuel Villagran, para imponerse de su valor. A 12—6p

---

LA RIFA.

DE una casa, y horno de ladrillo, situada en las inmediacciones de las Tres Cruzes, se verificará el Martes, 19 del corriente. En la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 y en la barberia de Conde, en la Plaza mayor se hallarán de venta las cedulas de dicha rifa.
A 12—3p.

LOTERIA DE CARTONES.

DARA principio en el CAFÉ DE LA PLAZA el dia 9 del corriente. Los SS. que quieran introducir xtractos hallarán el empresario en dicho café para recibirlos. A 6 6p

---

SE VENDE.

UN criado jóven sin vicios; sabe de quinta y es acto para todo trabajo quien lo quiera comprar vease con su amo que viue junto e á el carrito chico llamado D. José Paez.
A. 11 3p.

SE DESEA COMPRAR

LA obra de Febrero reformado con el juicio criminal ó sin él. Ocurrase á esta imprenta. A 11 3p

---

PARA SANTA FE.

SALDRA en breves dias la acreditada balandra DOLORES, admite flete para lo que puede ocurrirse á D. Juan Gualberto Garcia calle de S. Carlos No. 76. A 14—3p

---

SE FLETA.

PARA cualquier puerto, la goleta american ARCADIA, de 135 toneladas, su capitan Macy: es buque nuevo y de buen andar, y estará lista para recibir carga dentro de una semana. El que quiera cargar en ella, podrá tratar con el capitan á bordo, ó con
Zimmermann Frazier y Ca.

PARA PAISANDU.

SALDRA el dia 16 del corriente la goleta nacional MARIA; admite carga y pasaoeros para lo que tiene excelentes eomodidades el que se interese puede pirijirse al almacen de D. Domingo Vazquez que darán razon.
A 11 3p.

PARA SANDU Y SALTO.

LA balandrá argentina *Encarnacion*, saldrá para dicho destino el Sabado 16 del corriente admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargarlo ó ir de pasage, ocurran á la casa del Sr. Lombardo, calle de la Felipe No. 23 que puede tratar. A 13—3p.

Para cualquier puesto del Brasil.

SE fleta el bergantin brasilero *Campeon de la libertad*, de porte de siete mil arrobas portuguesas forrado y clavado en cobre listo para recibir carga y recomendadle por su buena construccion. Los señores que se interesen en fletarlo podrán ocurrir á su consignatario Diego Noble. A 9—3p

---

POMADA NEGRA.

HA llegado recien de Francia una pomada negra de superior calidad para teñir el pelo a las personas que lo tengan blanco: esta pomada tiene un olor esquisito, suaviza el pelo lo hace crecer mucho, lo preserva de caer, y al mismo tiempo lo pone del negro el mas hermoso. Calle de San Pedro No. 199, junto al teatro. M 23—8p.

Aviso del Ministerio de Hacienda.

PARA conocimiento de los que tengan que introducir cualquiera representacion al Gobierno, de conformidad al decréto de 28 de Marzo que reglamenta la venta de los terrenos de propios, se previene que deben hacerlo por la Escribania de dicho ramo que se halla á cargo de D. Francisco Araucho. A 5 3p

---

SE VENDE,

EN la calle de San Joaquin No. 62 miel de caña de la Habana, íd. de abeja en damajuanas á precios cómodos. Abril 14 3p.

COLEGIO ORIENTAL.

LOS directores de este establecimiento tienen el honor de avisar á los padres de familia, que el 21 del corriente se abrirá el colegio en presencia del superior gobierno de la república, y de las principales autoridades de esta capital, y que las lecciones empezarán el Lunes 25 para seguir despues sin interrupcion alguna.
A 13—8p

AVISO.

LAS personas que gusten comprar un terreno enfrente del Pueblo de Canelon, compuesto de 23 cuadras de frente, y legua y media de fondo, con su Chácra, con 8000 arboles frutales, 2 ranchos y todas las herramientas para labranza, vease con D. Francisco Laviña, ó con D. José Alvares del Pino que es su dueño.
A 13—3p.

SE VENDE.

UN criado de edad de 26 años Marinero y de todo trabajo; quien se interese en su compra ocurra á la calle de S. Benito núm. 41.
A. 11 3p.

REMARCABLE.

D. *JOSE ALVAREZ DEL PINO*, hace saber al publico que está pendiente la causa que sigue contra *D. Mateo Quiroga*; que si, en virtud de auto superior se ha desembargado la estancia de éste, ha sido bajo de fianza y sin perjuicio del mérito de aquella.—Montevideo Abril 11 de 1831.

Como apoderado de D. José Alvarez del Pino.
A. 12 *Francisco de la Viña.*

AVISO.

EN la calle de S. Felipe fonda del SOL casa de Juan Sartori se venden anillos, alfileres, y dos pares de carabanas de brillantes y diamantes á precios muy equitativos. Las personas que se interesen en la compra de dichas alajas pueden verse con su dueño todos los dias de las nueve á las doce de la mañana y de las dos á las cuatro de la tarde. A. 15 3p.

SE VENDE,

UNA negra en la cantidad de 289 Patacones sabe cocinar, labar y planchar; en la calle de S. Juan almacen de D. Toribio Tutzo darán razon del vendedor. A 15—3p

---

P. H. GERRISH.

EN el almacen No. 83 frente al muelle tiene de venta lo siguiente—
Manteca fresca de Alemania,
Elixir de Stoughton,
Panacea de Swaim,
Una partida de corcho en pedazos grandes
Polvora muy superior para cazar A15

INTERESANTE.

SE vende una calesa de buen movimiento y regular uso. Tambien se arrenda ó vende un terreno en el colorado con frente al arroyo de las Piedras con casa de ladrillo aproposito para saladero y tambien para chácara. Igualmente se alquila un almacen para el comercio en la calle de S. Gabriel núm. 30. El que se interese por alguno de estos artículos ocurra á la misma calle No. 48. A 14—6p

---

AVISO.

EL encargado de la distribucion del *Relampago*, suplica á los SS. suscritores que no hayan recibido el nómero 4, ó algunos anteriores, se sirvan avisar en la imprenta del *Universal*, ó en la tienda de D. Juan Gard el nombre de la calle y núm. de la casa en que viven; pues por no haber tenido esta advertencia, no ha podido llevar o á sus respectivos domicilios.

AVISO AL COMERCIO.

POR mútuo convenio queda disuelta desde esta fecha la casa de martilo que jiraba bajo la firma de *GARCIA y HERRERA*; lo que se avisa al comercio para su intelijencia, quedando D. Juan Gualberto Garcia encargado de la liquidacion de ella. Montevideo, Abril 13 de 1831. MANUEL HERRERA Y OBES.
3p JUAN GUALBERTO GARCIA.

AL COMERCIO EN JENERAL.

DON Juan Gualberto Garcia, habiendo cesado la sociedad de martillo que tenia con D. Manuel Herrera y Obes, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que gusten honrarlo, en su casa de martillo, calle de San Carlos No. 76, con las comodidades aparentes para toda clase de depósitos. Abril 14 3p.

AVISO AL PUBLICO.

EL que suscribe, ciudadano de este Estado, avisa al público que, previo examen, ha sido habilitado por el superior gobierno para el ejercicio práctico de agrimensura. Los SS que necesiten hacer deslindes, repartos, ó averiguar la area superficial de sus terrenos y quieran dispensarle su confianza, serán servidos con la equidad posible, ocurriendo á mi casa habitacion, calle de San Pedro No. 48. Abril 14.

Francisco Poinsignon.

DESEA COLOCARSE

EN almacen ó pulperia un mozo de nacion portngues; sabe leer, escribir y contar. Los SS. que lo necesiten, pueden ocurrir á informarse de su conducta en la casa de D. José Dominguez, No. 35 y 37, ó á la de D. Domingo Gonzalez, No. 68 y 43 calle de S. Pedro. A. 14

AVISO.

UN jòven nuevamente llegado á esta ciudad, desea emplearse de mayordomo en una panaderia; para lo que tiene suficientes conocimientos tanto de panadero, cuanto de pluma. Quien se halle en circunstancias de precisar de sus servicios procure en la calle de San Luis, No. 94, Abril 14 3p.

AVISO INTERESANTE.

SE necesita la cantidad de cincuenta pesos á dar setenta, abonando diez pesos mensuales: quien se interese en esta propuesta, puede ocurrir á tratar á la calle de San Ramon número 109. Aril 14. 3p